



CONVENIO MARCO DE COOPERACION CIENTIFICA, ACADEMICA Y TECNOLÓGICA

Entre
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Y LA
CÁMARA MISIONERA DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS

ENTRE la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "UNaM", con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su Rector, Mgter. **ALICIA VIOLETA BOHREN**, DNI N° 14.168.387, y la **CÁMARA MISIONERA DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS**, en adelante el "CAMIM", con domicilio legal en Av. Francisco de Haro 5155, Posadas, Misiones (Argentina), representado en este acto por su Presidente, Sr. **HECTOR ORLANDO FERNANDEZ**, DNI N° 13.005 658, convienen en celebrar el siguiente **Convenio Marco**, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que la **Cámara Misionera de Industriales Metalúrgicos**, tiene a su cargo la ejecución de acciones que contribuyen a potenciar y articular a las empresas del sector metalúrgico de Misiones generando nuevas capacidades y acuerdos estratégicos

Que la **Universidad Nacional de Misiones** dispone de capacidades científico tecnológicas y académicas para prestar asistencia estratégica al sector y aportar recursos humanos formados en áreas de su competencia, así como para crear mecanismos de intercambio de información y difundir los conocimientos e impulsar la cooperación interinstitucional.

Que ambas instituciones han manifestado su interés en cooperar y colaborar entre sí para un mayor impacto del sector industrial implicado en la actividad socio productiva regional.

POR LO TANTO:

Acuerdan celebrar el presente Convenio de Marco de cooperación Científica, Académica y Tecnológica, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1°: La "UNaM" y el "CAMIM" desarrollarán, de manera conjunta, actividades de investigación, extensión y/o capacitación, y/o cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al desarrollo de ambas. _____



CLÁUSULA 2°: En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

CLÁUSULA 3°: Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, la UNaM encomendará la Coordinación de las mismas a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, mientras que la CAMIM lo realizará a través de la Presidencia de la Comisión Directiva, quienes estarán a cargo de la planificación y desarrollo de las actividades que surjan del presente convenio. —

CLÁUSULA 4°: Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en actas individuales, numeradas correlativamente, por proyecto, las que deberán incluir entre las siguientes responsabilidades, además de otras que fueren necesarias: **A).** Académica, institucional y técnica, a cargo de las Unidades Académicas y Ejecutoras que intervengan en los mismos. **B).** Presupuestaria y financiera, a cargo de las distintas Instituciones que puedan participar en los proyectos acordados.

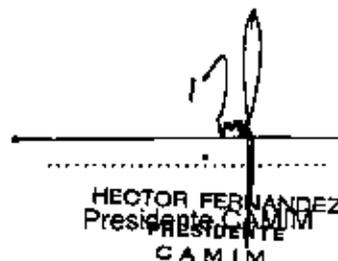
CLÁUSULA 5°: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de cuatro (4) años, renovable automáticamente por un periodo de igual duración. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.

CLÁUSULA 6°: Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán válidas todas las notificaciones.

CLÁUSULA 7°: Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas. Si esto no fuera posible se recurrirá a los Juzgados Federales de la Ciudad de Posadas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los ¹⁵ días del mes de ~~Septiembre~~ de 2019.


MSc. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones
Rectora UNaM


HECTOR FERNANDEZ
Presidente CAMIM
PRESIDENTE
CAMIM